



MARBELLA 27/01/2021 Referencia 2019LCNMBR01081. Pyto. Básico modificado Asunto traslado acuerdo J.G.L.	D. RAFAEL A. COBA DIEGUEZ C/ ENRIQUE SCHOLTS 4, 1ª PLANTA OFICINA 12 (29007 MÁLAGA)
---	---

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 25 de Enero de 2021, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

6º.- ASUNTOS URBANÍSTICOS.- Seguidamente se da cuenta de los siguientes asuntos urbanísticos:

6.1.- LICENCIAS DE OBRAS.- Examinadas las instancias presentadas en solicitud de licencia municipal de obras, y vistos los proyectos técnicos y demás informes emitidos y unidos a sus respectivos expedientes.

6.1.3.- IMCAMEDSA, S.L. (EXPTE. 2019LCNMBR01081).- Solicitud de Proyecto Básico para demolición de vivienda unifamiliar y construcción de 8 viviendas unifamiliares y piscinas en Paseo de los Jazmines 14.

Vista la documentación obrante en el expediente, así como los informes técnico y jurídico emitidos al respecto con fechas 09/09/2020 y 14/01/2021; que se transcribe, respectiva y literalmente, a continuación:

N.º DE EXPTE.: 2019LCNMBR01081; Nº R.E. 24787 de 28/05/20, 24792 DE 28/05/20, 25041 de 29/05/20, 25748 de 3/06/20, 25798 de 3/06/20, 27177 de 10/06/20, 29398 de 22/06/20 y 49435 de 7/09/20

INTERESADO: IMCAMEDSA S.L.
ASUNTO: PROYECTO BÁSICO DE DEMOLICIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y CONSTRUCCIÓN DE 8 VIVIENDAS UNIFAMILIARES Y PISCINA
SITUACIÓN: PASEO DE LOS JAZMINES 14

ANTECEDENTES:

En fecha 11/05/20 se emitió informe técnico según el cual el proyecto tenía las siguientes incidencias:

- Las viviendas 4 y 6 se distancian 1 m en lugar de 3 m.
- Se miden distancias inferiores a 3 m de la edificación al vallado de parcela.
- En el vallado/límite de parcela con el viario público aparecen muros de contención no justificados.
- Aparecen elementos por encima de la altura máxima edificable no permitidos.

FIRMADO POR	MARÍA ANTONIA MITRE VEGA (TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, P.D. LA JEFA DE NEGOCIADO)	PÁGINA	1 / 8
FECHA/HORA	17/02/2021 12:53:44	ORGANISMO	Ayuntamiento de Marbella
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sede.marbella.es/vf	REFERENCIA	SERV-BYBFY4
		CÓDIGO	5f645c24367349e2953ecfee854dd989



- De acuerdo al informe del SEIS se debe instalar hidrante normalizado al exterior con salida racor Barcelona 70 mm.

Además, se requería plano topográfico que refleje la realidad de la parcela en cuanto a arbolado se refiere, es decir, cada uno de los árboles existentes en su ubicación correcta y cuadro descriptivo de los árboles en el que se indique la especie, la altura y el perímetro o diámetro de los troncos de forma correcta, y un plano de implantación de la edificación, superpuesto al del estado actual del arbolado, e indicar de forma exacta qué ejemplares se verán afectados, nota simple registral de la parcela colindante al Sur y acreditar la representación que ostenta el firmante de la autorización de la sociedad titular de la parcela y aval en concepto de correcta gestión de los residuos que complete el ya aportado.

Por otro lado, el Proyecto de Demolición se ajustaba a la normativa.

INFORME:

A la vista del Proyecto Básico, sin visar y fechado en mayo de 2020, y planos de Proyecto Básico, sin visar y fechados en septiembre de 2020, cartas de pago en concepto de aval por la gestión de los residuos y nota simple colindante, se informa lo siguiente:

1. Respecto al arbolado, según informe de la Unidad Técnica de Parques y Jardines de fecha 20/07/20 *“La edificación, sobre todo la planta sótano, ocupa casi la totalidad de la superficie de la parcela, por lo que va a afectar a los ejemplares nº 5, 6, 8, 10, 11, 14, 15, 16, 20, 21, 22, 23 y el palmito que no han representado, los cuales son sustituibles y susceptibles de ser trasplantados, a excepción de los números 5 y 8 cuyo trasplante no es aconsejable. Salvo el ejemplar nº 21, el resto de los que se afectan son de tamaños pequeños y medios. Respecto a este ejemplar, el nº 21, aunque es susceptible de ser trasplantado, debido a su valor, el trasplante debe ser una operación especial y ejecutada por especialistas en trasplante de grandes ejemplares, ya que de otra forma, se verá irremediamente afectado o con su estructura destruida si no se sabe hacer.*

Los ejemplares que no se ven afectados deben ser conservados y protegidos de la acción de las obras, tomándose las medidas necesarias para ello, sobre todo las encaminadas a que sus sistemas radiculares no se vean afectados por excavaciones o modificaciones de la cota actual de implantación, además de la protección de la parte aérea.

En tanto que se ven afectados por la edificación, se podría autorizar la tala de los ejemplares nº 5 y 8, y el trasplante de los ejemplares nº 6, 10, 11, 14, 15, 16, 20, 21, 22, 23 y el palmito que no han representado condicionándolo a la presentación de un aval o fianza de 13.549,91 € para asegurar el éxito de los trasplantes, o su reposición con ejemplares similares o en número equivalente en caso de pérdida, y la reposición de la masa vegetal perdida, por los que se talan, mediante la plantación de 5 unidades de árbol conifera (altura mínima 250 cm) o frondosa (calibre mínimo 14/16 cm), preferentemente de especie autóctona o mediterránea.”

2. Respecto a las incidencias detectadas se resuelven de la siguiente manera:

- Se organizan las 8 viviendas en 3 grupos de forma que no se superen 40 m de longitud y mantengan una separación mínima de 3 m (sin espacios viveros enfrentados)

FIRMADO POR	MARÍA ANTONIA MITRE VEGA (TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, P.D. LA JEFA DE NEGOCIADO)			PÁGINA	2 / 8
FECHA/HORA	17/02/2021 12:53:44	ORGANISMO	Ayuntamiento de Marbella	REFERENCIA	SERV-BYBFY4
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sede.marbella.es/vf		CÓDIGO	5f645c24367349e2953ecfee854dd989	





- Se corrige la alineación a la calle Jazmines (Suelo Urbano Consolidado) tomando como límite de parcela el límite actual consolidado. Las edificaciones guardan la separación correspondiente de 3 m desde dicho lindero. Para cumplir este punto se ha recortado un poco el vuelo de la vivienda V4 lo que afecta sólo a una disminución de la ocupación y ha disminuido la piscina V2.
 - Se eliminan los muros de contención en el vallado/límite de parcela con el viario público solucionando la diferencia de cota entre el viario y la cota de planta baja con taludes a 45°.
 - Se eliminan todos los elementos no permitidos por encima de la altura máxima edificable.
3. Respecto a la protección contra incendios, según informe del SEIS de fecha 31/08/20 "Se ha aportado justificación de futura instalación de hidrante normalizado al exterior por lo que se ha corregido lo indicado en nuestro informe de fecha 3/4/2020."
4. **Gestión de Residuos de la Construcción:** Se aporta aval complementario por tal concepto.
5. **Presupuesto de Ejecución Material: 2.658.118,45 €**, según informe de valoración adjunto.
6. **Plazos de edificación:** A los efectos de fijación del plazo de edificación, se informa que en aplicación del art. 173 de la L.O.U.A. y del art.22 de la del RDU, le corresponde un plazo de un año para el inicio de las obras y de tres años para la terminación de éstas.

RESUMEN:

1. El Proyecto Básico de Demolición de vivienda unifamiliar y construcción de 8 viviendas Se Ajusta a la normativa. No obstante, debe aportar aval por importe de 13.549,91 € en concepto de tala/trasplante.

Respecto a las infraestructuras perimétricas nos remitimos al informe correspondiente una vez que el mismo se emita.

1. Y en cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes puntos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbano Consolidado
Calificación urbanística	Unifamiliar Exenta UE-1
Uso	Residencial Unifamiliar Adosada
Presupuesto Ejecución Material	2.658.118,45 €
Identificación Catastral	9833104UF2493S0001UZ
Técnico autor del Proyecto	Fernando Sánchez-Mora Gómez-Rengel Sara González Carcedo, Leonardo Oro Vargas,
Dirección facultativa	
Plazos ejecución de las obras	Un año para el inicio y tres años para la terminación

FIRMADO POR	MARÍA ANTONIA MITRE VEGA (TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, P.D. LA JEFA DE NEGOCIADO)			PÁGINA	3 / 8
FECHA/HORA	17/02/2021 12:53:44	ORGANISMO	Ayuntamiento de Marbella	REFERENCIA	SERV-BYBFY4
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sede.marbella.es/vf		CÓDIGO	5f645c24367349e2953ecfee854dd989	



Lo que se informa desde el punto de vista técnico, a los efectos oportunos,

N.º DE EXPTE.: 2019LCNMBR01081
INTERESADO: IMCAMEDSA S.L.
ASUNTO: PROYECTO BÁSICO DE DEMOLICIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y CONSTRUCCIÓN DE 8 VIVIENDAS UNIFAMILIARES Y PISCINAS
SITUACIÓN: PASEO DE LOS JAZMINES 14

INFORME JURÍDICO

ANTECEDENTES:

Los que resultan de la documentación obrante en el expediente de referencia, y en particular del informe técnico emitido por el Servicio de Disciplina de fecha 09.09.20 y el informe de infraestructuras de fecha 21.10.20, así como el informe favorable del SEIS de fecha 31.08.20 e informe del Servicio de Parques y Jardines de fecha 20.07.20.

Se aportan los avales correspondientes tanto a la gestión de residuos como los exigidos por los Servicios de Infraestructuras y Parques y Jardines.

Las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Marbella, aprobado definitivamente por las resoluciones de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de fechas 03 de junio de 1986 y 12 de marzo de 1990 (publicadas en el Boletín oficial de la Provincia de Málaga de fecha 28/11/00).

Modificación de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Marbella (PGOU de 1986), aprobado definitivamente mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada con fecha 16 de mayo de 2018 (publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga n.º 127 de 03 de julio de 2018).

Adaptación parcial del PGOU de Marbella a la LOUA, aprobado definitivamente mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión ordinaria celebrada en 27 de julio de 2018 (Anexo Normativo publicado en el B.O.P. de Málaga nº 197, de 11.10.18).

CONSIDERACIONES:

Según el PGOU aprobado definitivamente en el 1986, así como la Modificación de las Normas Urbanísticas (aprobado mediante acuerdo de pleno de fecha 16/05/18 y publicado en el BOP de Málaga con N.º 127 el 03/07/18) y la Adaptación Parcial del PGOU del 1986 a la LOUA, (aprobado mediante acuerdo de pleno de fecha 17/07/18 y publicado el texto normativo en el BOP de Málaga N.º 197 con fecha del 11/10/18) se pasa a informar que los terrenos de referencia se encuentran clasificados como Suelo Urbano Consolidado correspondiéndoles la calificación de Unifamiliar Exenta UE-1.

FIRMADO POR	MARÍA ANTONIA MITRE VEGA (TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, P.D. LA JEFA DE NEGOCIADO)	PÁGINA	4 / 8
FECHA/HORA	17/02/2021 12:53:44	ORGANISMO	Ayuntamiento de Marbella
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sede.marbella.es/vf	REFERENCIA	SERV-BYBFY4
		CÓDIGO	5f645c24367349e2953ecfee854dd989



El proyecto básico propone un conjunto de 8 viviendas adosadas con piscina privada cada una, distribuidas en 3 niveles y sótano con acceso común.

Según el artículo 222.3.b) de las NN.UU. podrán realizarse conjuntos de viviendas unifamiliares adosadas. El número máximo de viviendas será el resultante de aplicar la condición de parcela mínima de la ordenanza UE.

En la parcela existe actualmente una vivienda, piscina, y dos edificaciones auxiliares, con una planta sobre rasante y una superficie ocupada de 665 m², presentándose proyecto de demolición de estas edificaciones.

A tenor de lo informado por el **Servicio de Disciplina** en su informe técnico de fecha 09.09.20 y la documentación obrante en el expediente de referencia se informa que el proyecto básico de demolición de vivienda unifamiliar y construcción de 8 viviendas unifamiliares y piscinas se ajusta a la normativa urbanística de aplicación.

La parcela está arbolada viéndose afectada por las obras de edificación los ejemplares detallados en el informe técnico emitido por el **Servicio de Parques y Jardines** de fecha 20.07.20, habiéndose aportado con fecha 02.11.20 el aval por valor de 13.549,91 € requerido para garantiza la tala y trasplantes previstos por el Servicio de Parques y Jardines, a lo que se añade que se deberá estar al contenido del citado informe municipal.

En cuanto al estado de las infraestructuras perimétricas que afectan a la parcela, el **Servicio de Infraestructuras** emite informe con fecha 21.10.20 donde se valoran las obras de infraestructuras perimétricas a la parcela pendientes de ejecutar en 5.000,00 €, aval que ha sido depositado debidamente con fecha 02.11.20 por tal valor, a tenor de lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que a su vez nos remite al artículo 55 del mismo texto legal, pudiéndose simultanear la obra urbanizadora con la construcción de la que se solicita licencia.

Por otra parte, advertir que se deberán seguir las observaciones puestas de manifiesto en citado informe técnico emitido por el Servicio de Infraestructuras de fecha 21.10.20.

Por otra parte, según el informe emitido por el **Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento** con fecha 31.08.20, el proyecto cumple la normativa contra incendios.

Por último, a tenor de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se ha depositado en la Tesorería Municipal, con fecha 10.11.19, aval por importe de 4.546,87 € por la correcta **gestión de residuos**, que se corresponde con el establecido a fin de asegurar la correcta gestión de los residuos de demolición y construcción generados, y que deberá ser reintegrado en el momento en que aporte el certificado emitido por persona autorizada acreditativo de la operación de valoración y eliminación a la que han sido destinados los residuos, de acuerdo con el modelo del Anexo XII de Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.

FIRMADO POR	MARÍA ANTONIA MITRE VEGA (TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, P.D. LA JEFA DE NEGOCIADO)			PÁGINA	5 / 8
FECHA/HORA	17/02/2021 12:53:44	ORGANISMO	Ayuntamiento de Marbella	REFERENCIA	SERV-BYBFY4
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sede.marbella.es/vf		CÓDIGO	5f645c24367349e2953ecfee854dd989	



Por lo que en atención a los datos consignados en dicho informe técnico y con fundamento en cuanto antecede se formula al **órgano municipal competente**, la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

CONCEDER Licencia de Obras al **proyecto básico** de demolición de vivienda unifamiliar y construcción de 8 viviendas unifamiliares y piscinas sitas en Paseo de los Jazmines N.º 14, de conformidad con lo indicado en el art. 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y según lo señalado en los informes técnico y jurídico de fechas 09.09.20 y 14.01.21 respectivamente, al ajustarse las obras proyectadas a la normativa urbanística de aplicación.

ADVERTIR que se deberán seguir las observaciones puestas de manifiesto en el informe técnico emitido por el Servicio de Infraestructuras de fecha 21.10.20.

En cumplimiento del art.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbano Consolidado
Calificación urbanística	Unifamiliar Exenta UE-1
Uso	Residencia Unifamiliar Adosada
Presupuesto Ejecución Material	2.658.118,45 €
Identificación Catastral	9833104UF2493S0001UZ
Técnico autor del Proyecto	Fernando Sánchez-Mora Gómez-Rengel Sara González Carcedo Leonardo Oro Vargas
Plazos ejecución de las obras	

En Marbella, a la fecha de la firma electrónica

Fdo.: M^a Angustias Correa Gómez

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

CONCEDER Licencia de Obras al **proyecto básico** de demolición de vivienda unifamiliar y construcción de 8 viviendas unifamiliares y piscinas sitas en Paseo de los Jazmines N.º 14, de conformidad con lo indicado en el art. 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y según lo señalado en los informes técnico y jurídico de fechas 09.09.20 y 14.01.21 respectivamente, al ajustarse las obras proyectadas a la normativa urbanística de aplicación.

ADVERTIR que se deberán seguir las observaciones puestas de manifiesto en el informe técnico emitido por el Servicio de Infraestructuras de fecha 21.10.20.

En cumplimiento del art.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

FIRMADO POR	MARÍA ANTONIA MITRE VEGA (TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, P.D. LA JEFA DE NEGOCIADO)			PÁGINA	6 / 8
FECHA/HORA	17/02/2021 12:53:44	ORGANISMO	Ayuntamiento de Marbella	REFERENCIA	SERV-BYBFY4
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sede.marbella.es/vf		CÓDIGO	5f645c24367349e2953ecfee854dd989	



Clasificación urbanística	Suelo Urbano Consolidado
Calificación urbanística	Unifamiliar Exenta UE-1
Uso	Residencia Unifamiliar Adosada
Presupuesto Ejecución Material	2.658.118,45 €
Identificación Catastral	9833104UF2493S0001UZ
Técnico autor del Proyecto	Fernando Sánchez-Mora Gómez-Rengel Sara González Carcedo Leonardo Oro Vargas

A estos efectos y de conformidad con lo dispuesto en las Normas Urbanísticas (NN UU) del vigente P.G.O.U. de Marbella y demás disposiciones reguladoras de la edificación en este término, deberá tener en cuenta lo siguiente:

1.- La licencia se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y no podrá ser invocada por los particulares para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que incurran en el ejercicio de las actividades correspondientes.

2.- El titular de la licencia deberá respetar tanto el contenido expreso de la misma y sus cláusulas, así como las Normas Básicas establecidas en el Código Técnico de la Edificación; no pudiendo justificarse vulneración de dicho contenido en el silencio o en su insuficiencia.

3.- Deberá someterse a autorización municipal toda alteración durante el curso de las obras del proyecto, salvo meras especificaciones constructivas o desarrollos interpretativos del mismo que no estuvieran contenidas en el proyecto aprobado o fijados en condiciones particulares de la licencia, sin perjuicio de que las mismas sean analizadas posteriormente; y, específicamente, las modificaciones que supongan cambios de uso o afecten a las condiciones de volumen o forma de los edificios, a la posición y ocupación del edificio en la parcela, a la edificabilidad, al número de viviendas, a las condiciones de seguridad y accesibilidad, y a las medidas de protección contra incendios, y condiciones estéticas.

4.- Igualmente, antes de comenzar las obras deberá presentarse en el Ayuntamiento el correspondiente proyecto de Ejecución debidamente visado o supervisado en su caso, al que se adjuntará la declaración de concordancia visada entre el proyecto básico y de ejecución, los proyectos parciales u otros documentos técnicos sobre tecnologías específicas o instalaciones del edificio que lo complementen o desarrollen, así como aquella otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse ante el Ayuntamiento para la ejecución de obras.

FIRMADO POR	MARÍA ANTONIA MITRE VEGA (TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, P.D. LA JEFA DE NEGOCIADO)	PÁGINA	7 / 8
FECHA/HORA	17/02/2021 12:53:44	ORGANISMO	Ayuntamiento de Marbella
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sede.marbella.es/vf	REFERENCIA	SERV-BYBFY4
		CÓDIGO	5f645c24367349e2953ecfee854dd989



5.- Si no se comenzaren las obras dentro del plazo establecido a contar desde la fecha de notificación de su otorgamiento, o se interrumpieran por igual período de tiempo, o no se finalizaran en el plazo igualmente establecido, podrá solicitarse una única prórroga por igual período de tiempo, tanto para iniciarlas como para terminarlas, dentro del plazo de vigencia de la licencia. Caso contrario se procederá a caducar la licencia; debiendo solicitarse y obtenerse nueva licencia para poder iniciar o reanudar las obras.

6.- Terminada la obra, se pondrá en conocimiento del Ayuntamiento mediante el oportuno escrito de solicitud de licencia de ocupación, utilización, uso o puesta en servicio.

7.- Igualmente, deberá atenerse a lo dispuesto en las NN UU del PGOU de Marbella sobre condiciones de iniciación y ejecución de las obras, obligaciones del titular de la licencia, y prescripciones observables en la ejecución de las obras. Así como a lo establecido sobre información y publicidad en obras del vigente Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Lo que traslado a Vd, para su conocimiento y efectos significándole que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, por agotar esta resolución la vía administrativa puede interponer contra ella, desde el día siguiente a la recepción de su notificación, recurso de reposición potestativo ante órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Málaga en el plazo de dos meses, sin que pueda presentarse éste hasta que, en su caso, haya sido resuelto expresa o presuntamente el de reposición.

FIRMADO POR	MARÍA ANTONIA MITRE VEGA (TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, P.D. LA JEFA DE NEGOCIADO)			PÁGINA	8 / 8
FECHA/HORA	17/02/2021 12:53:44	ORGANISMO	Ayuntamiento de Marbella	REFERENCIA	SERV-BYBFY4
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sede.marbella.es/vf		CÓDIGO	5f645c24367349e2953ecfee854dd989	



DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

43fbdb822ba842656da0a41405423567ca6cad28

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/marbella>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0013641_2021_000000000000000000000005416926

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 18/02/2021 11:26:06

Origen: Administración

Estado elaboración: Otros

Formato: PDF

Tipo Documental: Notificación

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 43fbdb822ba842656da0a41405423567ca6cad28

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella.
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf>

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local:
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf>

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de: servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf>

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf